

31 JUL 2024

**Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur
N° 0073-2024-GRL-Lima Sur**

HERNAN TOVAR NOLAZCO
FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR
R.E.R. N° 426-2019-GOB

San Vicente de Cañete, 31 de julio de 2024.

EL GERENTE SUB REGIONAL LIMA SUR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

VISTO:

El Expediente N° 3355903 y Documento N° 5559860; la Hoja de Trámite de Gerencia Sub Regional de fecha 31 de julio de 2024, que ordena proyectar resolución; el Informe N° 001-2024-COMISIÓN EVALUADORA/CAP N° 002-2024-UELS-GRL de fecha 31 de julio de 2024, emitido por la Comisión Evaluadora del proceso para el concurso público de méritos – proceso CAP N° 002-2024-UELS-GRL: *respecto a la aprobación de las Bases de la Convocatoria de Personal por Concurso Público de Méritos CAP N° 002-2024-UELS-GRL*; y,

CONSIDERANDO:

Que, constituye atribuciones del Gerente Sub Regional Lima Sur, representar a la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima¹, así como dirigir la política de la institución en el ámbito de las provincias de Cañete y Yauyos, conforme lo establecen los artículos 1°, 5°, 8° y 9° de la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL – Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Subregional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, así como los artículos 131° y 132° de la Ordenanza Regional N° 09-2022-CR/GRL – Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima, y los artículos 25° y 33° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 212-2020-GOB se define a la Unidad Ejecutora Lima Sur como Entidad Pública Tipo B, dependiente del Gobierno Regional de Lima, sólo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo V del Título Preliminar del Reglamento de la Ley del Servicio Civil N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 0070-2024-GRL-Lima Sur de fecha 22 de julio de 2024, se aprueba la conformación de la Comisión Evaluadora para el Concurso Público de Méritos – Proceso CAP N° 002-2024-UELS-GRL para la incorporación de personal a la Unidad Ejecutora Lima Sur, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, dándosele la autonomía a la comisión para que proceda a las acciones de convocatoria de la plaza vacante (Especialista en Presupuesto II y Especialista en Logística) debidamente certificada presupuestalmente;

Que, en base a la autonomía otorgada a la citada comisión evaluadora, a través de Informe N° 001-2024-COMISIÓN EVALUADORA/CAP N° 002-2024-UELS-GRL, aprueban las Bases para el Proceso de Contratación CAP N° 002-2024-UELS-GRL, requiriendo a este superior despacho su formalización mediante acto resolutivo;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima – aprobado por la Ordenanza Regional N° 09-2022-CR/GRL, Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno

¹ Gerencia Sub Regional Lima Sur.

31 JUL 2024

VALTEHERNAN TOVAR NOLAZCO
REGISTRARIO INSTITUCIONAL TITULAR
R.E.R. N° 426-2019-GOR

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur
N° 0073-2024-GRL-Lima Sur

San Vicente de Cañete, 31 de julio de 2024.

Regional de Lima - aprobada por Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2023-GOB de fecha 05 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Base propuesta por la Comisión Evaluadora para el Concurso Público de Méritos – Proceso CAP N° 002-2024-UELS-GRL, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, la misma que como anexo en 26 folios y visado por los miembros de la citada comisión, forma parte integrante del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Comisión del citado concurso el cumplimiento de sus funciones en estricta observancia y sujeción a las disposiciones legales pertinentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora Lima Sur (www.regionlimasur.gob.pe), a cargo del responsable de informática.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente resolución a los órganos de la Gerencia Sub Regional Lima Sur, para su conocimiento, cumplimiento y fines, según corresponda y de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Gobierno Regional de Lima
Unidad Ejecutora Lima Sur

LIC. CALEB GERSON RAMOS LLEREN
GERENTE GENERAL